



PROGRAMA PILOTO

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE DOCTORADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Datos básicos del Programa de Doctorado

Título: Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular

Universidad/es: Universidad Miguel Hernández de Elche

Centro/s: Instituto de Biología Molecular y Celular (IBMC)

Nº plazas: 10

Curso de implantación: 2013/14

Fecha de verificación: 25/09/2013

Valoración por criterios

Criterio 1. Organización y desarrollo: Se alcanza

Criterio 2. Información y transparencia: Se alcanza parcialmente

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC): No se alcanza

Criterio 4. Personal Académico: Se alcanza parcialmente

Criterio 5. Recursos materiales y servicios: Se alcanza parcialmente

Criterio 6. Resultados de aprendizaje: Se alcanza

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento: Se alcanza parcialmente

Escala: Se supera excelentemente, Se alcanza, Se alcanza parcialmente y No se alcanza.

Valoración global

Vista la propuesta de informe del comité de seguimiento correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

FAVORABLE

Dimensión 1. Gestión del Programa de Doctorado

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y de las actividades formativas.

La universidad da respuesta a las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

El número de estudiantes de nuevo ingreso debe ajustarse siempre al número de plazas establecido en la memoria de verificación.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

La universidad publica información sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados; no obstante, los informes de seguimiento interno no están publicados en la web, ni siquiera con acceso restringido, y tampoco está publicada en la web información referida a la satisfacción de los grupos de interés.

La universidad garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

La universidad publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado. Sin embargo, el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que figura en la página del programa de doctorado ofrece información genérica del SGIC de la UMH, y además, no se facilita información sobre los responsables y los procedimientos del SGIC concretos del programa de doctorado.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Deben publicarse en la web los informes de seguimiento interno, aunque sea con acceso restringido, así como la información referida a la satisfacción de los grupos de interés.

Debe facilitarse información sobre los responsables y los procedimientos del SGIC concretos del programa de doctorado.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

No se alcanza. El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

La universidad dispone de un SGIC formalmente establecido. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información y el análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés. Sin embargo, estos procedimientos todavía no se han implementado en los casos en que procede, como pueden ser los de satisfacción de los grupos de interés (doctorandos e investigadores).

Por otra parte, no se han localizado en la Web, ni se han proporcionado con la documentación del seguimiento, los Informes de Revisión de Resultados que según el documento Verifica y el propio SGC del título deben elaborarse anualmente.

El SGIC está formalmente establecido, pero al no haberse recogido todavía la información prevista no puede facilitarse ni la evaluación, ni la mejora del programa.

El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Debe implementarse adecuadamente el SGIC, de acuerdo con lo establecido en la memoria Verifica.

Deben realizarse las encuestas de satisfacción a los grupos de interés, analizar los resultados y establecer, en su caso, propuestas de mejora.

Debe elaborarse anualmente el Informe de Revisión de Resultados y publicarlo en la web, aunque sea con acceso restringido.

El incumplimiento de estas recomendaciones podrá suponer la emisión de un informe de renovación de la acreditación desfavorable.

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, si bien no se han realizado todavía encuestas de satisfacción del personal académico sobre este aspecto.

El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Deben realizarse encuestas de satisfacción al personal académico sobre los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, analizar los resultados y establecer, en su caso, propuestas de mejora.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: *Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores; sin embargo, no existen evidencias del grado de satisfacción de los grupos de interés con éstos servicios.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Deben realizarse encuestas de satisfacción a los grupos de interés en relación a la respuesta de los servicios de orientación académica a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores, analizar los resultados y establecer, en su caso, propuestas de mejora.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Una vez se cumpla con el cuarto año de implantación del programa de doctorado, el número de tesis doctorales defendidas debe adecuarse anualmente a las características del mismo y a lo establecido en la memoria verificada.

El incumplimiento de esta recomendación podrá suponer la emisión de un informe de renovación de la acreditación desfavorable.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

Todavía no se han realizado encuestas de satisfacción a los grupos de interés, por lo que no es posible conocer el grado de satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés.

Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Deben realizarse las encuestas de satisfacción a los grupos de interés, analizar los resultados y establecer, en su caso, propuestas de mejora.